

Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO Nº 090-2021-MDP

Perené, 30 de setiembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 017-2021 de la fecha 30 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MDP se aprobó la Directiva Nº 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene", el cual norma en forma especifica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente Trámite Documentario Nº 347 de fecha 14 de enero de 2021; el Señor Felix Edilfredo Medina Capulian, Fiscal de JASS del Anexo Jose Olaya, solicita apoyo coyuntural con materiales para la construcción de un tanque de captación y reservorio de agua para el consumo humano, en la cual se beneficiaran 18 familias (adjunta fotografías);

Que, mediante Informe N° 256-2021//GIDUR/MD/LCAC de fecha 20 de abril de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite Informe N° 151-2021/RFFB-SGOP/GIDUR/MDP de fecha 19 de abril de 2021 proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad que tiene el Anexo Jose Olaya, señala que se realizó la inspección in situ y es necesario la Instalacion de un tanque de agua potable.; materiales: a) Tanques, b) Tubos, las especificaciones técnicas de los materiales se encuentran en los informes señalados, siendo que el beneficiario asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 339-2021-GPPPI/MDP, de fecha 11 de mayo de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) para apoyo comunal vía convenio con materiales de construcción para la instalación de tanques de agua potable en el Anexo Jose Olaya.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 197-2021-GAJ/MDP de fecha 18 de mayo de 2021, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo vía convenio con materiales de construcción para la instalación de tanques de agua potable en el Anexo Jose Olaya", de conformidad con el Artículo 6º Ítem 6.2 ítem 6.3 de la Directiva Nº 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene" y en concordancia con el Artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 017-2021, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal entre la Municipalidad Distrital de Perene y la JASS del Anexo Jose Olaya, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro











Municipalidad Distrital de Perené

Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza (vía virtual), José Signesio Atalaya Chávez y Albert Heril LLanqui Allccahuaman (vía virtual), aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen Nº 030-CEPAL-2021-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2021 respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo Comunal con materiales de construcción para la instalación de tanques de agua potable en el Anexo Jose Olaya, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo - Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE y LA JASS DEL ANEXO JOSE OLAYA", hasta por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.











Municipalidad Distrital de Perené

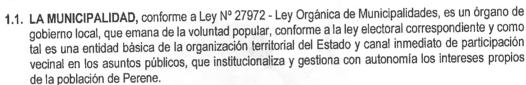
CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA JASS DEL ANEXO JOSE OLAYA

CONVENIO Nº 049-2021-MDP



Conste por el presente documento el CONVENIO DE APOYO COMUNAL que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Perene con RUC Nº 20195238961 con domicilio legal en el Jr. 22 de Octubre Nº 140 – Perene, representada por su Alcalde Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO identificado con DNI Nº 45277278 a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el Sr. FELIX EDILFREDO MEDINA CAPULIAN con DNI Nº 20522211 con domicilio en el Anexo Jose Olaya, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo – departamento Junín, en su condición de Presidente a quien en adelante se le denominara EL BENEFICIARIO, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



1.2. EL BENEFICIARIO es Fiscal de JASS del Anexo Jose Olaya

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 1. Constitución Política del Estado
- 2. Código Civil
- 3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 4. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MDP que aprueba Directiva Nº 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene"
- 6. Acuerdo de Concejo Nº 090-2021-MDP.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

3.1. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el apoyo con materiales para la instalación de tanques de agua potable, materiales que asciende a la suma total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), que beneficiará directamente a la población, cuyo monto será en entrega de materiales por la Municipalidad Distrital de Perene según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e Informe de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.1. Otorgar apoyo comunal consistente en la entrega de materiales y/o servicios que se describen:
 - a) Tanques de 1.100 litros de PVC
 - b) Tubos de 01 de PVC para agua.

Especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en los Informe N° 256-2021//GIDUR/MDP/LCAC e Informe N° 151-2021/RFFB-GIDUR/GM/MDP

A favor del beneficiario, el cual será entregado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.



GERENCIA

ASESTA

POTABLE

JURIDY A



LA MUNICIPALIDAD, mediante la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural supervisara y verificara la utilización del material entregado a EL BENEFICIARIO, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

- 5.1. EL BENEFICIARIO se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, así como materiales diversos.
- 5.2. Destinar el material entregado por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de tanques de agua potable.
- 5.3. Entregar a LA MUNICIPALIDAD un informe debidamente sustentado (adjuntar foto antes y después del apoyo comunal en físico y digital) sobre apoyo entregado dentro de los quince (15) días calendarios después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por normatividad legal vigente.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 6.1. El presente convenio tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del mismo.
- **6.2.** Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Perene.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DE CONVENIO

- 7.1. El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.
- 7.2. Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento derivado del presente convenio las partes señalan como sus domícilios los indicados en la introducción del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

8.1. Cualquier modificación del convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la adenda correspondiente.

Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Perene a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

GB JA DE M ASTSORIA M JYRIDICA M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEREN

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JASS DEL ANEXO JOSE OLAYA COMITE DE AGUA POTABLE BAJO JOSE OLAYA PERENE - CIANO IAMAYO

FELD F. MEDINA CAPULIAN DNI. 20522211 PRESIDENTE

Sr. FELIX EDILFREDO MEDINA CAPULIAN FISCAL

